

ISE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 22 de mayo de 2008, y reducida a escritura pública en la misma fecha, complementada mediante escritura pública de 24 de julio 2008, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Sergio Henríquez Silva, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$ 2.170.448.489 mediante la emisión de 210.275.366 nuevas acciones para ser pagadas en dinero efectivo en el precio de \$ 10,321934186 cada una. El aumento de capital deberá enterarse y pagarse dentro del plazo de 3 años contados de la fecha de la señalada Junta de Accionistas.
- b) Mediante Resolución Exenta N° 514 de fecha 12 de agosto de 2008, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó el aumento de capital mencionado en la letra a) precedente
- c) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 210.275.366 acciones por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 19 de agosto de 2008. Las acciones serán ofrecidas al precio de \$ 10,321934186 por acción y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, al momento de suscribirse el respectivo contrato de suscripción.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Mostrador, el día 25 de Agosto de 2008.

- d) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones y los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 25 de agosto de 2008 y el 24 de septiembre de 2008, en calle Encomenderos N° 113 piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, entre las 9 y las 18 horas, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo y horario.

- e) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo señalado en la letra d) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva comunicación, y podrán ser retirados en calle Encomenderos N°113 piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, entre las 9 y las 18 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente en la sociedad.

- f) Las acciones que no fueren suscritas dentro del mencionado período, serán ofrecidas por 20 días hábiles, en el mismo precio y condiciones, a aquellos accionistas que ejercieron la opción, a prorrata de las acciones que cada cual suscribió.

GERENTE GENERAL